



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:**

JDC-03/2024 Y JDC-04/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:

JUAN JOSÉ RANGEL TRUJILLO Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

MORENA Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diez de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos sendos acuerdos que anteceden, dictados por el Magistrado Presidente y las Magistraturas de este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante los cuales se turna a la suscrita los expedientes en que se actúan para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su sustanciación y formulación de proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

SEGUNDO. Téngase a Juan José Rangel Trujillo y Juan Carlos Rosas Landeros, en sus calidades de Regidores Suplentes del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respectivamente, interponiendo, los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.



TERCERO. Téngase a la parte recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en sus escritos de demanda, así como autorizando para recibirlas a la persona que menciona en los mismos.

CUARTO. Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Téngase a Juan Manuel Molina García y Karely Bustamante Vázquez, como representantes respectivamente de los Partidos Políticos MORENA y Verde Ecologista de México, compareciendo como terceros interesados en los presentes recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 de la ley de la materia; al igual, se les tiene designando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para tales efectos.

SEXTO. Se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, **copia debidamente certificada de las constancias de notificación por estrados** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" presentada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.


2
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **por estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS